



Municipalidad de La Plata
CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 17137

LA PLATA, 14 de abril de 1994

El Concejo Deliberante en Asamblea de Señores Concejales y Mayores Contribuyentes, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado con votación nominal lo siguiente:

O R D E N A N Z A 8296

ARTICULO 19.- Autorizase al Departamento Ejecutivo a concertar ----- con la Provincia de Buenos Aires un préstamo de hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 372.000.-) en valores de noviembre de 1991 en las condiciones y plazos que surgen del Anexo I que integra la presente. El monto del préstamo se ajustará al momento de la firma del Convenio de Subpréstamo a los valores que surjan de la licitación y estén autorizados por la Unidad Ejecutora Provincial P.F.M., no pudiendo superar el 75% del monto del proyecto.

ARTICULO 20.- Los fondos del préstamo serán afectados integra y ----- exclusivamente a la ejecución de las siguientes obras incluidas en el Programa de Fortalecimiento y Desarrollo Municipal - P.F.M.-: "PAVIMENTO INTEGRAL DE HORMIGON VILLA ELVIRA NORTE" Nro. 06107.

El respectivo contrato de obra pública podrá ser aumentado hasta los porcentuales que autoriza el artículo 1462 de la L.O.M., quedando facultado el Departamento Ejecutivo para disponer el correlativo incremento de inversión de recursos en idéntico porcentual podrá, incrementar el monto del préstamo consignado en el artículo 1ro. de la presente previa autorización de la Unidad Ejecutora P.F.M..

ARTICULO 32.- Los recursos provenientes de este préstamo se ----- depositarán en una Cuenta Especial denominada: "Programa de Fortalecimiento y Desarrollo Municipal", que se habilitará en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 42.- En garantía del préstamo afectanse las coparticipa ----- ciones de los Impuestos Nacionales y Provinciales que correspondan a este Municipio, autorizándose a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que origine con motivo del Convenio de Subpréstamo.

ARTICULO 52.- El crédito se amortizará prioritariamente con los ----- recursos provenientes de las contribuciones de mejoras que abonarán los vecinos beneficiarios de las obras de conformidad con las condiciones tentativas expuestas en el Anexo I. El Departamento Ejecutivo queda facultado para estipular otras condiciones de pago que se ajusten a:

HUGO D. MARSICO
SECRETAR O LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE LA PLATA

LUIS PORFIRIO MALAGAMBA
Vicepresidente Primero
Concejo Deliberante La Plata



Municipalidad de La Plata

CONCEJO DELIBERANTE



a) En cuanto a montos de acuerdo con las características de cada usuario (doméstico, comercial, industrial).

b) En cuanto al número de cuotas y descuentos por pronto pago, de conformidad con diferentes planes de pago.

Asimismo se faculta al Departamento Ejecutivo para:

c) Iniciar el cobro de las cuotas con hasta dos meses de anticipación previo al inicio de las obras, que serán depositados en Cuenta Especial a efectos de facilitar un avence normal del pago de la certificación de obras.

d) Crear un fondo de quebranto específico prorrateable entre los beneficiarios, sobre la base de las condiciones tentativas que se mencionan en el Anexo I.

ARTICULO 69.- Créase la Partida e incorpórase al Presupuesto los recursos necesarios para atender al pago de a) La contrapartida de fondos que deberá aportar la Municipalidad durante la ejecución de las obras, y b) el servicio de amortización e intereses del empréstito. El Departamento Ejecutivo preverá en los Presupuestos futuros las partidas necesarias para atender los servicios del préstamo y su amortización hasta su total cancelación.

ARTICULO 72.- El Departamento Ejecutivo por intermedio de la repartición correspondiente procederá a llamar a licitación para la ejecución de la obra enunciada en el artículo 22.

ARTICULO 82.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a solicitar al Banco de la Provincia de Buenos Aires adelantos transitorios por un importe equivalente al 50 % de dos certificados de obra, correspondientes a la indicada en el artículo 22, y por un plazo que exceda el previsto para que la Provincia efectúe el reintegro correspondiente a cada certificado.

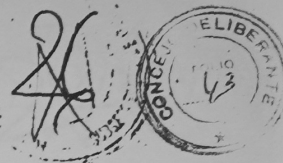
ARTICULO 92.- Amortización: la deuda será amortizada por el Municipio en 28 trimestres, contemplando un periodo de gracia de 12 meses, de forma tal que la primera cuota deberá ser abonada a los doce meses de la primera transferencia de recursos y las siguientes en forma trimestral y consecutivamente.

ARTICULO 102.- Derógase la Ordenanza 7998 sancionada por este Cuerpo y en Asamblea de Mayores Contribuyentes.

ARTICULO 112.- De forma.

HUGO D. MARSICO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE LA PLATA

LUIS PORFIRIO MALAGAMBA
Vicepresidente Primero
Concejo Deliberante La Plata



FICHA SINTESIS DEL PROYECTO

PROYECTO PARRAMENTO INTEGRAL. HORMIGON VILLA ELVIDA NORTE

FICHA SITUACIONAL: 06/07/73

FICHA SITUACIONAL:		06/07/93	
		1 EN PESOS A MES	001. PRIM
		1 DE PRESUPUESTO	MES PRESUP.
		1 MES:	1
		1 NOVIEMBRE 91	1.00

COSTO DE LA OBRA	1 100.00X1	496,000.00	496,000.00

PLAZO DE FINANCIACION EN MESES	96	(per. de gracia más el de amortiz.)	

CONDICIONES GENERALES DEL PRESTAMO		PERIODO DE GRACIA:	12 MESES
TASA NOMINAL ANUAL:	9.40X	PLAZO:	28 TRIMESTRES
(Variable semestralmente)			

PERIODO DE EJECUCION		A MESES	

IMPORTE DEL MUNICIPIO	1 -21.50X1	(106,640.00)	(106,640.00)

IMPORTE DEL P. F. M.	(1) 1 75.00X1	372,000.00	372,000.00

IMPORTE DE LOS BENEFICIARIOS	1 66.50X1	230,640.00	230,640.00

PERIODO POSTERIOR A LA EJECUCION			

IMPORTE DE LOS BENEFICIARIOS	1	1	1
ACUMULADO	1	335,712.92	335,712.92

ACUMULADO MAXIMO	1 MES 75	141,215.43	141,215.43

EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE PRESTA SU CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS
UT-SUPRA Y DEJA CONSTANCIA QUE EL SALDO MAXIMO ACUMULADO DEL MUNICIPIO, QUE EN EL MES
NOVENA Y CINCO ASCIENDE A LA SUMA DE PESOS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1991 DE CUARENTA Y UN
MIL ONSCIENTOS CINQUE CON CINQUENTA Y TRES CENTAVOS (41.215,43) ES COMATIBLE CON SU CAPACI-
DAD FINANCIERA PARA HACER FRENTE A LOS COMPROMISOS CONTRAIDOS.

1) El monto del préstamo se ajustará al momento de la firma del convenio de subpréstamo a los valores que hayan surgido de la licitación y estén autorizados por la Unidad Ejecutora Provincial de PFH.

HUGO D. MARSICO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE LA PLATA

HUGO D. MARSICO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE LA PLATA

ALTERNATIVAS DE DEVOLUCION DEL PRESTAMO
PFM Y DE SUS INTERESES EN FUNCION DEL NU-
MERO DE CUOTAS TRIMESTRALES

(en pesos de noviembre de 1971)

Monto a devolver PFM	396,846.06
Tasa nominal anual	9.40%
Tasa nominal trimestral	2.35%

Nº Trim	MONTO CUOTA	TOTAL
12	37,456.63	449,479.58
16	29,354.46	469,671.41
20	24,520.99	490,419.82
24	21,321.69	511,720.53
28	19,056.01	533,568.35
32	17,373.66	555,957.21
36	16,080.01	578,880.21

La amortización comienza a partir de la
finalización del periodo de gracia. La
gracia se computa a partir del primer de-
cobolso del préstamo por parte del PFM.

RECIMERO DE LOS VECINOS
(en pesos de noviembre de 1971)

PLAZO	CANTIDAD DE METROS CUADRADOS	CUOTA POR METRO CUADRADO
184 MESES	16,000	0.29

HUGO D. MARSICO,
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE LA PLATA

ACCIÓN DEL FLUJO DE CAJA MENSUAL DEL MUNICIPIO

(en pesos de noviembre de 1991)

PROYECTO: PAVIMENTO INTEGRAL. HORMIGÓN VILLA ELVIRA NORTE



INGRESOS			EGRESOS		SALDOS	
et.	Aporte P.F.A.	Total Ingresos	Certif. Obra (Serv. suort. P.F.M)	Total egresos	Mensual	Acumulado
0.00		230,440.00	33,102.40	33,102.40	197,437.60	197,437.60
	24,886.80	24,886.80	66,116.80	66,116.80	(41,230.00)	156,207.60
	49,587.60	49,587.60	66,116.80	66,116.80	(16,529.20)	139,678.40
	49,587.60	49,587.60	66,116.80	66,116.80	(16,529.20)	123,149.20
	49,587.60	49,587.60	66,116.80	66,116.80	(16,529.20)	106,640.00
	49,587.60	49,587.60	66,116.80	66,116.80	(16,529.20)	90,110.80
	49,587.60	49,587.60	66,116.80	66,116.80	(16,529.20)	73,581.60
	49,587.60	49,587.60	66,116.80	66,116.80	(16,529.20)	57,052.40
91.82	49,587.60	54,179.42			54,179.42	111,231.82
91.82		4,591.82			4,591.82	115,823.64
91.82		4,591.82			4,591.82	120,415.46
91.82		4,591.82			4,591.82	125,007.28
91.82		4,591.82			4,591.82	129,599.10
91.82		4,591.82	19,056.01	19,056.01	(14,464.19)	115,134.91
91.82		4,591.82			4,591.82	119,726.73
91.82		4,591.82			4,591.82	124,318.55
91.82		4,591.82	19,056.01	19,056.01	(14,464.19)	109,854.36
91.82		4,591.82			4,591.82	114,446.18
91.82		4,591.82			4,591.82	119,038.00
91.82		4,591.82	19,056.01	19,056.01	(14,464.19)	104,573.81
91.82		4,591.82			4,591.82	109,165.63
91.82		4,591.82			4,591.82	113,757.45
91.82		4,591.82	19,056.01	19,056.01	(14,464.19)	99,293.26
91.82		4,591.82			4,591.82	103,885.08
91.82		4,591.82			4,591.82	108,476.90
91.82		4,591.82	19,056.01	19,056.01	(14,464.19)	94,012.71
91.82		4,591.82			4,591.82	98,604.53
91.82		4,591.82			4,591.82	103,196.35
91.82		4,591.82	19,056.01	19,056.01	(14,464.19)	88,732.16
91.82		4,591.82			4,591.82	93,323.98
91.82		4,591.82			4,591.82	97,915.80
91.82		4,591.82	19,056.01	19,056.01	(14,464.19)	83,451.60
91.82		4,591.82			4,591.82	88,043.42
91.82		4,591.82			4,591.82	92,635.25
91.82		4,591.82	19,056.01	19,056.01	(14,464.19)	78,171.05
91.82		4,591.82			4,591.82	82,762.87
91.82		4,591.82			4,591.82	87,354.69
91.82		4,591.82	19,056.01	19,056.01	(14,464.19)	72,890.50
91.82		4,591.82			4,591.82	77,482.32
91.82		4,591.82			4,591.82	82,074.14
91.82		4,591.82	19,056.01	19,056.01	(14,464.19)	67,609.95
91.82		4,591.82			4,591.82	72,201.77
91.82		4,591.82			4,591.82	76,793.59
91.82		4,591.82	19,056.01	19,056.01	(14,464.19)	62,329.40
91.82		4,591.82			4,591.82	66,921.22
91.82		4,591.82			4,591.82	71,513.04
91.82		4,591.82	19,056.01	19,056.01	(14,464.19)	57,048.85
91.82		4,591.82			4,591.82	61,640.67

HUGO D. MARSICO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE LA PLATA

on pres
UNIT

PROYECTO: PAVIMENTO INTEGRAL HORMIGON VILLA ELVIRA NORTE

HUGO D. MARSICO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE DE LA PLATA

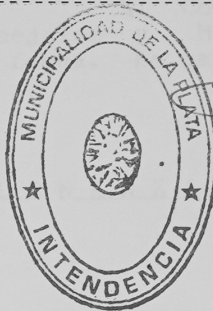
HUGO D. MARSICO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE DE LA PLATA

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
Subsecretaría de Gobierno

LA PLATA, 21 de abril de 1994.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal
y archívese.-----

Dr. DANIEL FERNANDO SORIA
SECRETARIO DE GESTION PUBLICA



Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE MUNICIPAL



LA PLATA, 21 de abril de 1994.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número OCHO MIL DOS-
CIENTOS NOVENTA Y SEIS (8.296).-----



SUBSECRETARIA DE GOBIENO

JOSE EVARISTO AMIÑES
JEFE DE DESPACHO
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO